

AI



Huánuco

Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703 -2023-MPHCO/A

Huánuco,

18 1 Aso 2023

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: El Memorándum N° 218-2023-MPHCO-A de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que: **"Las Resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria al caso de autos, señala que **"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan a aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"**. A su turno el artículo 82° dispone que **"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directas compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"**.

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 se establece : **"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"**.

Que, mediante Memorándum del visto, el despacho de Alcaldía dispone la proyección de la resolución de encargatura de la Gerencia de Transporte, con eficacia anticipada, a partir del 28 de agosto del 2023, al Econ. Teófilo Loarte Alvarado Gerente de Desarrollo Económico de esta entidad edil, hasta que se produzca la designación del funcionario, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo.

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR al ECON. TEÓFILO LOARTE ALVARADO GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, las funciones de la GERENCIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, con eficacia anticipada, a partir del 28 de agosto del 2023, hasta que se produzca la designación del funcionario titular del cargo; con las facultades, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION

La Disposición Municipal, expedida y que se encuentra con el N°
ha sido expedida por el Sr. [Nombre] de Huánuco, por
lo que se declara su validez para su
conocimiento.

07 SEP 2023

Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

ALDO BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL